

nombró "Granero Decimal"; Que se partiere  
 al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
 Murcia, en contestacion á su instancia de 17  
 de Octubre próximo pasado, que habiendon re-  
 cabado por este Ministerio el edificio en construc-  
 cion, destinado á Palacio de Justicia, se halla di-  
 cho Ayuntamiento en el caso de poder contri-  
 buir á las obras de construccion, en armonia  
 con lo acordado en diversas ocasiones por la mis-  
 ma Corporacion y con las promesas hechas re-  
 petidamente desde el 6 de Mayo de 1865, para  
 cuyo efecto es indispensable modificar previamente  
 y en breve plazo el proyecto y planos, en la forma  
 indicada por la Real Orden de este Ministerio, fe-  
 cha 18 de Enero de 1866, y luego que recaiga la  
 definitiva aprobacion del proyecto, fijar en los  
 presupuestos correspondientes los créditos necesarios  
 para la pronta construccion del Palacio de Jus-  
 ticia, cuya laudable aspiracion del pueblo de  
 Murcia se halla incumplida durante el largo  
 periodo de 27 años; Y que reclamando los servi-  
 cios de la Audiencia provincial la inmediata am-  
 pliacion de locales para las Secciones que forman  
 el Tribunal en la actualidad, no se oponen los  
 deseos manifestados por el Ayuntamiento de  
 Murcia en su citada solicitud de utilizar el  
 edificio en construccion para instalar en él los  
 Juzgados, siempre que sea compatible la pro-  
 secucion de las obras del Palacio de Justicia y  
 las exigencias de los servicios judiciales, debiendo

